

BASES PROMOCION
“CAMPANA SABORES JUMBO”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“CAMPANA SABORES JUMBO”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de las salas de supermercado Jumbo de todo Chile, en adelante los “Locales Adheridos”, que sean miembros de Puntos Cencosud, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de las marcas Bilz, Bilz Zero, Pap, Pap Zero, Kem, Kem Zero, Kem Xtreme, Kem Xtreme Sugar Free, Crush, Crush Zero, Limón Soda, Limón Soda Zero, Canada Dry Ginger Ale, Canada Dry Ginger Ale Zero, Canada Dry Ginger Ale Light, 7UP y 7Up Zero en todos sus formatos, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre los días 2 de enero de 2021 y 1 de febrero de 2020**, ambas fechas inclusive.
5. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en 1 (uno) de los siguientes premios:
 - 1 (una) suscripción de 90 días a la plataforma Netflix, con un plazo de 6 (seis) meses para activarlo desde el momento que se envía por correo electrónico.
 - 1 (un) televisor Smart TV de 32 pulgadas marca AOC modelo 32" HD Smart TV (32S5295).

Total de Premios: 50 (cincuenta) suscripciones de 90 días para la plataforma Netflix; 5 (cinco) televisores Smart TV de 32 pulgadas marca AOC modelo 32" HD Smart TV (32S5295).

6. Podrán participar en la Promoción, los clientes que sean miembros de Puntos Cencosud, que compren 1 (una) o más unidades de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, que se encuentren inscritos en <https://www.puntoscencosud.cl/> y que indiquen su RUT en caja.
7. Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará un único sorteo el día 15 de febrero de 2021, luego de las 12:00 horas, mediante un sistema denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sacarán a un total de 55 (cincuenta y cinco) personas ganadoras.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego Cencosud entregará a ECCU los nombres, número de teléfono, e-mail y día de compra de cada persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

8. Los ganadores serán contactados por ECCU y serán notificados vía correo electrónico o vía telefónica, a la casilla de correo o número de teléfono que hubiesen registrado al momento de inscribirse en Puntos Cencosud.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten el correo electrónico indicado anteriormente en un plazo fatal de 2 días luego de ser notificados, o la llamada telefónica luego de haber sido contactada en 3 oportunidades durante el mismo día, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. En caso del premio correspondiente a la suscripción para la plataforma Netflix, se enviará el código a la casilla de correo electrónico inscrito por el ganador en Puntos Cencosud.

Para el caso del televisor, el premio será enviado a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para esta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, se deja constancia que será responsabilidad de las personas ganadoras indicar correctamente sus direcciones para efectos del despacho.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirla, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

10. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A., Comercial CCU S.A, o Cencosud por este concepto.

11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los participantes, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.

12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU o Cencosud, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

13. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en donde fueron publicadas las bases.
14. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen.
15. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
16. Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que ECCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que ECCU les informe su calidad de ganador.
17. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz del presente Concurso. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a Cencosud y/o a ECCU.
18. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
19. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

**Roberto Mejías Varas
Abogado**